

18.359	Alcázar Rodríguez, Isaias	1	1929	Vigo.	18.484	Sanz Forcano, Francisco	8	1937	Madrid.
18.370	Ortega García, José	3	1942	Esparraguera.	18.484	Amoriz Prieto, José Luis	20	1939	Madrid.
18.371	Ovejero Bernardo, Abilio	22	1945	Belorado.	18.485	López Castro, Francisco	4	1940	Madrid.
18.372	Crespo Casallar, Leonardo	26	1945	Vigo.	18.487	Casallanos Corona, Marino	8	1941	Madrid.
18.373	Casal Carreira, José Eladio	23	1952	Vigo.	18.488	Hernández Delgado, Daniel	11	1942	Madrid.
18.374	Alvarez Civicos, Dionisio	29	1938	Santurce.	18.488	Simon Fernández, José	3	1945	Madrid.
18.375	Valdearenas Martín, Gabriel Vicente	19	1944	Sardañola, Ripolllet.	18.470	Amaro Agudelo, Eufanio	23	1943	Madrid.
18.376	Yzeta Martínez, Antonio	9	1947	Algeciras.	18.471	Mulas Castaño, Jesús	15	1943	Madrid.
18.377	Catena García, Lorenzo	24	1951	Badalona.	18.472	Pojas Santos, Paulino	14	1943	Madrid.
18.378	Cervel Álvarez, Emiliano	8	1951	Badalona.	18.473	Jiménez Tomico, Rafael	4	1943	Barcelona.
18.379	López Martínez, Enrique Benito	28	1946	Navia.	18.474	Juez González, Urbano	29	1944	Madrid.
18.380	García Lorente, Antonio	3	1948	Mariorrell.	18.475	Fernández Flores, Roberto	10	1944	Madrid.
18.381	Fernández Gayo, José Luis	15	1950	Cudiflero.	18.476	Cabezas Eutrigo, Pedro Maximo	11	1944	Madrid.
18.382	Lagaron Vidal, Ernesto	3	1951	Barcelona.	18.477	Acosta Madejon, Evaristo	14	1944	Barcelona.
18.383	Comas Labrador, José	18	1951	Barcelona.	18.478	Estévez Carro, Rufino	1	1947	Iguajana.
18.384	Río Carrascal, Demetrio del	7	1932	Barcelona.	18.479	González Cano, Pedro	10	1947	Barcelona.
18.385	Castriño García, Santiago	30	1935	Madrid.	18.480	Herrera Sánchez, Marcelino	1	1948	Madrid.
18.386	Apericio Saigado, Ricardo	7	1936	Madrid.	18.481	Rodríguez Ramirez, Antonio	6	1948	Madrid.
18.387	Chelle Clemente, Sebastián	30	1940	Madrid.	18.482	Cornejo Bermi, Celso	26	1948	Madrid.
18.388	Beltran Gutiérrez, Juan Manuel	18	1942	Madrid.	18.483	Carmoua González, Antonio	20	1946	Madrid.
18.389	Avilés Perea, Julián	21	1943	Madrid.	18.484	Ludeña González, Antonio	10	1946	Madrid.
18.390	Carrasco Alarcón, Isaac	11	1945	Barcelona.	18.485	Liadó Bauza, Bartolomé	3	1947	Palma de Mallorca.
18.391	Cubillo Jiménez, Ramon	9	1945	Madrid.	18.486	Amengual Juan, Gabriel	7	1947	Palma de Mallorca.
18.392	Cañadas Duro, Agustín	22	1945	Madrid.	18.487	Gómez García, Juan José	5	1947	Madrid.
18.393	Campo Ochoa, Joaquín	29	1951	Madrid.	18.488	Díaz Camacho, Francisco	16	1947	Madrid.
18.394	Martinez Parames, Celso	28	1951	Porrino.	18.489	Clemente Moneo, Felix	20	1948	Madrid.
18.395	Frayado Lara, José	10	1951	San Sebastián.	18.490	Duque Sánchez, Epafrodito	23	1948	Madrid.
18.396	Vargas Viedma, Antonio	25	1942	Barcelona.	18.491	Iafña Bata Ahamed, Mohamed	6	1952	Las Palmas.

Los referidos opositores aprobados adquirirán la condición de Funcionarios de carrera una vez que juren acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y tomen posesión de sus destinos dentro del plazo legal de un mes de la notificación del nombramiento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36. c) y d) de la Ley Articulada de Funcionarios, debiendo certificarse el cumplimiento de ambos requisitos.

Los efectos económicos se contarán, en todo caso, a partir de la fecha de toma de posesión, con arreglo a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 3 de abril de 1973.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Correos.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de abril de 1973 por la que se dispone el cese de Consejero nacional de Educación en representación del Ministerio de Marina.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de Marina,

Este Ministerio ha dispuesto que don Jacinto Ayuso Serrano cese como Consejero nacional de Educación, con carácter de propietario, en representación de dicho Departamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de abril de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento

ORDEN de 17 de abril de 1973 por la que se designa Consejero nacional de Educación en representación del Ministerio de Marina.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada y con lo dispuesto en el Decreto 2783/1971, de 21 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero nacional de Educación, en representación del Ministerio de Marina, al Contralmirante excelentísimo señor don Manuel Pérez Pardo y Peña, Director de Enseñanza Naval, con carácter de propietario.

Este nombramiento se hace por el plazo de cuatro años, sin perjuicio de que pueda corresponderle cesar, mediante sorteo, en el mes de septiembre de 1974, conforme a lo dispuesto en el artículo decimocuarto, uno, y disposición transitoria cuarta del Decreto de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de abril de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 897/1973, de 26 de abril, por el que se nombra Director de Industria Aeronáutica al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don José Antonio del Val Nuñez.

Vengo en nombrar Director de Industria Aeronáutica al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don José Antonio del Val Nuñez, cesando en su actual destino en el Mando de Material del Ejército del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 898/1973, de 3 de mayo, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos al General de Brigada de dicho Cuerpo don Luis Azcarraga Pérez-Caballero.

Por existir vacante en el empleo de General de División del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, y en consideración a

los servicios y circunstancias del General de Brigada del citado Cuerpo don Luis Azcárraga Pérez-Caballero, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley cincuenta y uno/mil novecientos sesenta y nueve, de veintiséis de abril, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en promoverle al empleo de General de División del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, con antigüedad del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres, nombrándole Inspector General del citado Cuerpo y continuando

como Presidente del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» y de la Comisión Nacional de Investigación del Espacio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 12 de abril de 1973 por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir diez plazas de Auxiliares en el Organismo Autónomo Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.**

Ilmo. Sr.: Vacantes diez plazas de Auxiliares en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, visto cuanto disponen los artículos 79 y 82 de la Ley de 28 de diciembre de 1958, del Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto número 145/64, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal de Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año últimamente citado, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer se cubran de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso-oposición restringido para cubrir diez plazas de Auxiliares, que existen vacantes en el Organismo Autónomo Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Proceder de Organismos suprimidos y cuya liquidación se haya realizado por la Comisión Liquidadora de Organismos en la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2.2. No tener cumplidos los sesenta años de edad en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3. Solicitudes.

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar lo siguiente:

a) Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

##### 3.2. A la solicitud habrá de unirse:

a) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos, en la que se hagan constar las circunstancias a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria, así como la fecha de su ingreso en el Organismo y la de su nacimiento, puesto de trabajo desempeñado y que se halla acogido al Régimen de la Seguridad Social, Mutuatismo Laboral y Ayuda Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 28 de diciembre de 1958.

b) Memoria desarrollada, como máximo, en cinco folios escritos a máquina a doble espacio sobre la organización del Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios en el caso de que se posean.

d) Cuantos documentos estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de la Función Pública.

3.4. El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, calle Velázquez, 61, Madrid-1, o en los lugares que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

##### 4. Admisión de candidatos.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

##### 5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será designado al mismo tiempo o con posterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

5.2. Estará compuesto por un representante de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, que actuará como Presidente; un representante del Ministerio de Educación y Ciencia; otro de la Dirección General de la Función Pública, y el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará como Secretario, con voz y voto.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo y Ley en el párrafo anteriormente citado.

##### 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Se realizará un único llamamiento para la realización de la prueba.